NOTA DNC N° 4807/2019

Asunción, 05 de abril de 2019.-

Señor
Carlos Ramón Chamorro, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial de Concepción
PRESENTE:

REF.: ID 363366 Llamado CD "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS VARIOS".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante establecer como capacidad financiera la evaluación de los ratios hasta el ejercicio fiscal 2017, considerando que conforme a la normativa vigente, el plazo de presentación de los balances correspondientes al ejercicio fiscal 2018 aún no ha fenecido. Por lo que la solicitud de ratios del ejercicio 2018 podría limitar la participación de potenciales oferentes.

2. Solicitamos unificar los años de experiencia a considerar en el criterio de evaluación y en el Anexo E, punto V, a fin de evitar inconvenientes posteriores.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py